

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v6i1.3468>

## La nueva gestión pública en el registro civil de Yucatán

### New public management in civil registry in Yucatán

**Néstor Iran Acosta Espadas**

Nestor\_091@hotmail.com

<https://orcid.org/0009-0005-6014-0851>

Universidad Autónoma de Yucatán

Mérida – México

**Juan De Dios Colli Pinto**

juandedioscp@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0002-6150-4387>

Universidad Autónoma de Yucatán

Mérida – México

Artículo recibido: 03 de febrero de 2025. Aceptado para publicación: 17 de febrero de 2025.  
Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

### Resumen


La administración pública requiere comprenderse como un sistema abierto que permite la innovación para su mejora continua, reconociendo problemas existentes y construir nuevas alternativas de acción guiadas a la eficiencia de los procedimientos. En Yucatán el registro civil del estado ha sido una institución que realiza diversos trámites, entre ellas, el registro extemporáneo de nacimiento, procedimiento que ha tenido diversas controversias en su implementación desde su construcción. Este trabajo permitirá evaluar este programa público con el objetivo de identificar las áreas de oportunidad internas como externas a la institución, a través del análisis de su construcción jurídica, operativa y las experiencias de los usuarios beneficiados de esta política pública durante el año 2023. Para ello a través del análisis documental, entrevistas semiestructuras y encuestas permitieron conocer dichos aspectos a mejorar esta política pública ante un entorno social en constante cambio.

*Palabras clave:* administración pública, nueva gestión pública, registro civil, políticas públicas

### Abstract

Public administration requires understanding itself as an open system that allows innovation for continuous improvement, recognizing existing problems and creating new alternatives for action guided by the efficiency of procedures. In Yucatán, the state civil registry has been an institution that develop different procedures, including late birth registration, that has had various controversies in its implementation since its construction. This work will evaluate this public program with the objective of identifying areas of opportunity internal and external to the institution, through the analysis of its legal and operational construction and the experiences of the users who benefit from this public policy during the year 2023. To This through documentary analysis, semi-structured interviews and surveys allowed us to know these aspects to improve this public policy in a constantly changing social environment.

*Keywords:* public administration, new public management, civil registry, public policies

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicado en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons. 

Cómo citar: Acosta Espadas, N. I., & Colli Pinto, J. D. D. (2025). La nueva gestión pública en el registro civil de Yucatán. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 6 (1), 1970 – 1986. <https://doi.org/10.56712/latam.v6i1.3468>

## **INTRODUCCIÓN**

El registro civil en México es una institución gubernamental encargada de realizar los registros de nacimiento, defunción, matrimonio, adopciones, correcciones entre otros trámites de las personas mexicanas por nacimiento o naturalización o cualquier otra que desee efectuar dichos trámites en el territorio nacional.

Una de las tantas necesidades de la población radica en obtener una identidad como persona, sin embargo, por diversas cuestiones sociales, económicas y también culturales cierta parte de la población no puede acceder a ella. Resolviendo esta situación y con base en la ley orgánica del registro civil (1917) se reformó un servicio público denominado los registros extemporáneos de nacimiento.

Ante ello, se presentan los registros extemporáneos de nacimiento como fundamento ante la resolución de las personas que aún no cuentan con una identidad personal. Por lo cual se entiende que existen niños y personas adultas que no obtuvieron su registro de nacimiento o de su identidad durante un tiempo considerable de su vida.

La situación de no identidad impacta negativamente a los ciudadanos en acceder a beneficios y servicios públicos como la educación, salud pública, un acceso a un trabajo formal, adquisición de bienes inmuebles lo cual impacta negativamente en su vida personal y vulnera su derecho a la identidad. Para ello, uno de los aspectos importantes de analizar en este documento es la política pública del registro extemporáneo en el estado de Yucatán, acción que por los años se ha modificado para su mejora e impacto positivo ante la situación de las personas que no contaban aún con su identidad.

Para ello, el registro extemporáneo de nacimiento permitirá acceder a todos los derechos que los mexicanos tienen en su plenitud y la encargada de realizar dicho trámite es el Registro Civil de cada entidad federativa. En los últimos años el registro extemporáneo ha aumentado debido a la falta de registros, pero también en otros aspectos como la pérdida física de libros de nacimientos de las oficialías o la presencia de actas falsas.

En este punto, los registros extemporáneos son un servicio registral que requiere la inscripción de las personas que por algún momento de su vida o razón alguna no pudieron realizar este trámite registral. Lo cual desde la ley civil y la ley del registro civil establecen las pautas de los actos registrales que en cada entidad federativa se deben llevar a cabo.

Los registros extemporáneos de nacimiento se decretaron a partir del 2013, con la publicación de la ley estatal del registro civil y del reglamento del registro civil que explican que las personas que no han sido registradas o que tienen alguna anomalía en la búsqueda de sus registros de nacimiento puedan obtener este documento que les permitirá acceder a los servicios del estado, obtener una identidad y aplicar a los otros actos registrales y legales.

Para ello, en Yucatán en el 2013 se desarrolló la política pública “ ser yucateco es un orgullo” el cual tiene como objetivo en dotar el registro extemporáneo de nacimiento a personas entre 8 y 99 años este acto registral de identidad, lo cual a través de diversos documentos de comprobación de identidad que constan desde documentos previos de otras instituciones, certificados de identidad o de vecindad municipal, testimoniales ciudadanas y negativas de registros las personas podrán obtener su certificado de identidad mexicana.

Para el acceso universal y total de la política pública del registro extemporáneo de nacimiento el estado yucateco ha exentado de costo alguno los servicios de este acto registral, lo cual desde esta función se reducen los obstáculos para su implementación y registro. Durante los últimos

cinco años, y según los registros estadísticos del registro civil del estado de Yucatán, se han llevado a cabo un total de 400 registros extemporáneos de nacimientos de personas entre 8 y 99 años, lo cual ha resuelto problemas como el sub registro de nacimiento y acceso a los programas públicos.

Para ello, es importante conocer que los programas públicos deberán tener tratamiento cada determinado tiempo para ser eficaces ante los modos cambiantes en el contexto que los rodea. Para ello, los principios siguientes sobre la teoría de la administración pública y la nueva gestión pública permitirán conceder las modificaciones primarias a los programas públicos.

### **METODOLOGÍA**

El marco metodológico permitió en este trabajo entender la realidad a investigar a partir de lo que puede comprender la complejidad del fenómeno social, por lo cual para ingresar al entendimiento de los hechos de la realidad se requiere entender desde que enfoque se hará el análisis, así mismo en este apartado metodológico se tomó en cuenta una serie de instrumentos para poder obtener los datos necesarios con base en la lógica de los hechos sociales.

Así mismo en este apartado metodológico se tomó en cuenta la muestra de los sujetos de investigación quienes participaron a lo largo de este trabajo quienes son las personas que se encontraron en los hechos, sucesos y en la realidad de los actos, los que, con base en su vivencia y experiencia social permitió comprender sus relatos con base en lo anteriormente planteado en el problema de investigación y los objetivos de investigación.

Como parte de ello y del análisis de las políticas públicas y en la estructura metodológica se toman en cuenta una serie de métodos que permitirán analizar los procedimientos y cada parte de la política pública a través de diversas estrategias de corte metodológico.

Como primer método se tomará en cuenta el análisis documental, que consiste en registrar y analizar la información existente sobre una política pública y sus registros existentes durante el procedimiento. El corpus de datos de estos materiales puede componerse tanto de documentos escritos como de materiales audiovisuales. Entre los escritos suele haber actas, circulares, cartas, diarios, discursos institucionales, normativas, panfletos informativos, estadísticas, protocolos, normativas, leyes o decretos. Entre los audiovisuales, encontramos noticias de actualidad en televisión y radio, páginas web, reportajes o noticias de periódico (instituto Catalan,43).

En este punto, para el análisis documental de la política pública antes mencionada, se tomará en cuenta las reglas de operación, el reglamento interno, la ley del registro civil, así todo el corpus que construye el marco jurídico del registro extemporáneo de nacimiento.

Desde dicha condición, el registro documental me proveerá de datos objetivos sobre el programa que deseo investigar, en este caso, el registro extemporáneo de nacimiento para personas mayores de dieciocho años en el estado de Yucatán. Dicha política pública me ayudará a esclarecer forma y metódica el proceso filosófico del programa, así como su implementación y evaluación. Sin embargo, habrá que aclarar que este método documental con la técnica del análisis de documentos me ayudará a observar solamente una parte del proceso, el cual deberá ser clarificado con la ayuda de los otros métodos y sus técnicas correspondientes.

Continuando, con los instrumentos, estos serán con los cuales podré analizar las conductas de ciertos grupos en particular, en nuestro caso serán las personas que son beneficiadas del programa ser Yucateco es un Orgullo, del registro extemporáneo de nacimiento para personas mayores de dieciocho años. Para ello, tendré que utilizar el instrumento de los cuestionarios; y

por otro lado se aplicarán una serie de entrevistas semiestructuradas a informantes claves de este programa, quienes me podrán proporcionar datos importantes que puede contradecir o sustentar los datos obtenidos en proceso de recolección documental.

Como uno de los instrumentos que serán de utilidad para a comprender una realidad social macro de un grupo de sujetos de investigación que tiene ciertas características en particular, se determinará que es el cuestionario y las condiciones de su uso.

Primeramente, Canales (2010) define el instrumento del cuestionario como un dispositivo de investigación cuantitativo consistente en un conjunto de preguntas que deben ser aplicadas a un sujeto (usualmente individual) en un orden determinado y frente a las cuales este sujeto puede responder adecuando sus respuestas a un espacio restringido o a una serie de respuestas que el mismo cuestionario ofrece.

Diversos autores denotan al cuestionario como un instrumento puramente cuantitativo, sin embargo, los datos estadísticos nos ayudarán a generar interpretaciones posteriores a su análisis, desde esa perspectiva, y la naturaleza de este trabajo de investigación se comprenderá al cuestionario desde una utilidad mixta. Las cuales tendrán el objetivo de cualificar los datos cuantitativos de una población potencialmente macro.

En el instrumento del cuestionario también incluye, en sí mismo o en una hoja de respuestas especial, espacios en donde es posible registrar las opciones de respuesta del sujeto. Ya que, desde este punto de vista, los reactivos presentados en los instrumentos se pueden mover dentro de la flexibilidad mixta, desprendiéndose de su naturaleza purista de ser cuantitativo, desde su diseño y su futura aplicación.

Por otro lado, se presenta también en este apartado metodológico los usos del instrumento de la entrevista la cual ha adquirido un papel muy importante en las evaluaciones de políticas públicas que quieren incorporar percepciones, actitudes, valores y opiniones de los distintos actores que intervienen en la prestación de servicios públicos. Las entrevistas individuales se clasifican a partir de su grado de estructuración previa de los temas y preguntas que se quieren tratar en el transcurso de la entrevista (ibid,2010).

En este caso las entrevistas semiestructuradas responden a la necesidad de obtener datos de una manera semiguada a través de preguntas abiertas a personas claves, quienes podrán otorgarnos información valiosa que muy difícilmente pueda obtenerse en cuestionarios y que también estos datos importantes pueden rectificarse a través del dialogo entre el entrevistados y el entrevistados en el sentido de la cualidad de los sentidos.

## **DESARROLLO**

### **Hacia una nueva gestión pública en el registro civil**

La administración pública en México tiene diversas formas de comprender en la aplicación de su ejercicio. Primeramente, cuando se habla de administración pública se tiene que tomar en cuenta al estado a la cual tiene injerencia; en México el estado se divide en niveles y órdenes, nuestro punto de interés son los niveles de gobierno: federal, estatal y municipal (Aguilar, L. 2017).

Comenzando el análisis del concepto de la administración pública se requiere entenderla como la extensión del estado en el ejercicio de los servicios que ofrece a la población (Pardo, M. 2016). Entendiendo que la administración pública puede encontrarse de muchas maneras dependiendo el servicio público que se ofrece, tales cuales como: educación, salud, registro social, seguridad, economía, protección social, empleo, entre otros (Aguilar, L. 2015).

Siendo así, este concepto de administración pública se construye como estructura en constante cambio, es decir, los problemas de un determinado sitio se encuentran en constante aparición, renovación o degradación, cuestión que impacta en temas de agenda pública y consigo en las acciones públicas (Aguilar, L. 2017). Desde esta lógica, la administración pública se adapta a las dinámicas poblaciones para su acción social

Entiendo este último párrafo, es importante entender que la administración pública como una estructura en constante cambio en periodos históricos y contextos socioculturales, todos estos factos fundamentados a lo denominado mejora social para la población permanente o temporal que habita en un determinado territorio dentro de sus límites espaciales definidos (Galindo, M. 2010). En este punto, la administración pública ha generado históricamente variancias en su estructura y función según las condiciones presentes, no solo en términos sincrónicos si no desde un enfoque diacrónico.

En diversos países existen diversas características en la estructura de la administración pública, entendiendo la complejidad de sus requerimientos. La presencia de eventos sociales, ambientales, económicos y laborales son uno de varios factores para que la presencia de diversas dependencias que corresponden a la administración pública determine sus funciones e impacto en la población.

En este punto, ante la diversidad del contexto, la esencia en el ejercicio de la administración pública es hacer mejor la vida del hombre, desde el proceso de su nacimiento, su desarrollo y su muerte, es por cual, que las acciones de la administración deberán estar encaminadas a intentar satisfacer las necesidades de la población desde las acciones de la función pública (Cruzado, M., 1985 en Sánchez, 2017).

Ante el reto del cambio progresivo de los contextos y la adaptación de la administración pública a los requerimientos contemporáneos, la teoría de la administrativa requiere renovarse ante las variables existentes en un tiempo actual y próximo futuro.

En los últimos años los estudios de la administración pública o también denominadas teoría administrativa buscan eficientar las acciones públicas y la formación de políticas públicas para la resolución de problemas contemporáneos o también para mejorar las metodologías de trabajo de esfuerzos ya existentes para adentrarnos a situaciones cambiantes del contexto (Aguilar, L., 2017).

Entendiendo que los contextos son cambiantes en términos demográficos, económicos, sociales e incluso de corte administrativo, siendo así, la administración pública deberá modificarse ante las necesidades de la población en la cual se tenga injerencia en los bienes y servicios que el estado deberá ofrecer.

La administración pública a través de los diversos programas y servicios en materia de bienestar social requiere un adecuado tratamiento en cierta cantidad de tiempo para el desarrollo y aplicación óptima de la misma. Aguilar (2017) argumenta que la política pública requiere un adecuado análisis de su argumentación desde el sentido de su diseño e implementación, para posteriormente ser evaluadas consecutivamente para su renovación como sentido de la gestión pública.

Igualmente menciona Aguilar (2015) sobre la metodología de trabajo de la administración pública debe tomar en que las metodologías y planteamiento fundamentales de las políticas públicas del pasado deben renovarse hacia el movimiento y dinámica del presente hacia las

visiones de las tendencias del futuro para comprender el sentido de la población y resolver los problemas planteados desde la complejidad y la dinámica social.

### **El marco jurídico**

La constitución de los Estados Unidos Mexicanos es la carta magna creada primeramente en el siglo XIX con su primera proclamación a épocas de la post independencia en el año de 1824. Luego de las constantes luchas existentes en el siglo XIX hasta la proclamación de las leyes de reforma de Benito Juárez en la década de 1860 se proclama en cincuenta años después la constitución de 1917 la cual expresa en un sentido de madurez la relación jurídica de lo que señalado para dar sustento a las acciones del registro Civil.

Primeramente, en la tercera renovación de la constitución post revolucionaria de la segunda década del siglo XX en México, se establece dentro del artículo número 4 de la constitución el derecho a la identidad, reforzando a las funciones del registro civil de México que promueve el establecimiento de la primera identidad de las personas nacidas en México o de padres mexicanos que hayan nacido en el extranjero a partir de la inscripción de su nombre en el acta de nacimiento.

El acta de nacimiento como se ha mencionado son parte de los registros de identidad registral que las personas tienen a lo largo de su vida, así como las modificaciones respectivas si existieran actos registrales como el reconocimiento o la adopción del niño en diferentes etapas de la vida. La identidad, en este caso, tiene que garantizarse por parte de la institución del registro civil.

Por otra parte, también dentro de los actos registrales del registro civil en México se encuentran los registros de matrimonio, el cual tiene sus denominaciones que han estado evolucionando por la ley al paso de las décadas y las reformas en pro ciudadanía, así mismo, la disolución del matrimonio denominado como divorcio y por último los registros de defunción, dando como finalizada la vida de una persona y su ámbito registral así como las denominaciones en materia de defunción que tiene este proceso.

Cabe destacar que para desarrollarse cada uno de estos procedimientos registrales que una persona lleva a lo largo de su vida, debe tener una concordancia a partir de la identidad escrita desde el nacimiento de una persona, dando certeza a los diversos actos educativos, médicos, de patrimonio que tiene la persona en los años venideros. Para ello, la identidad pasa de ser un plano de nombre y de adquisición formal de bienes a un sentido de seguridad para las personas que coexisten en las etapas de la vida.

Así mismo, las convenciones internacionales son el sustento que da lineamiento a las políticas de las naciones integradas para la protección de las personas a lo largo del mundo, desde las cuestiones de identidad, migración, salud, educación entre otras. Las constituciones de las naciones se encuentran regidas por estos fundamentos primarios, dando razón a los primeros artículos que protegen a las personas.

Lo cual emanan los principios internacionales los lineamientos de justicia, libertad, paz y seguridad para todas las personas con base en el reconocimiento y aplicación de las normas principales que sustentan a las sociedades modernas dando la dignidad básica a las personas del mundo.

Como primer fundamento internacional el convenio internacional de los derechos políticos y civiles argumenta que en su artículo 24 que todas las personas, especialmente niños el derecho

a la protección desde la familia, en la sociedad y el estado, lo cual inmediatamente a su nacimiento deberá estar inscrito con su nombre y a una nacionalidad (ONU;1966).

La identidad desde los enfoques internacionales prevé que toda persona deberá obtener un nombre y apellidos referentes para el desarrollo, el reconocimiento jurídico y social, haciéndola ante el estado como una persona con derechos y responsabilidades que pertenece a un estado, territorio, sociedad y una familia que le permita preservar su dignidad individual y colectiva (CNDH,2020).

Desde esta lógica el registro de nacimiento y el registro de nacimiento tienen fundamentos internacionales como los antes mencionados, e igual otros como la Convención Americana de Derechos Humanos y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que mantienen dicha lógica del registro gratuito, sin discriminación y con la factibilidad para otorgar la protección del estado (UNICEF,2018; ibid,2020).

La identidad de las personas se encuentra reformada por las instancias internacionales que fundamentan las leyes de las naciones intervinientes, la importancia que las personas tengan una identidad tiene relación con la integración a una filiación, que los hijos e hijas de cualquiera de los progenitores tiene derecho a un nombre y un apellido que pueda fundamentar su origen y otorgarle seguridad personal durante su vida.

La convención sobre los derechos del niño argumenta que la protección a la identidad debe ser una función primordial para los estados, tomando en cuenta que las instancias de registro civil deberán promover las acciones para salvaguardar este derecho humano, sin importar la edad, la raza, el sexo, o la etnia de la persona solicitante.

Para ello, el artículo once de la presente ley de familia del estado de Yucatán argumenta que toda la persona deberá tener vinculación entre progenitores de forma registral, tomando en cuenta datos como un nombre único que la construyen un nombre de pila y apellidos respectivamente. Igualmente, referente a la identidad, explica el código de familia que toda persona deberá tener un parentesco que hace referencia a la relación genética, tomando en cuenta los beneficios sociales y jurídicos a través de los bienes compartidos hacia el referido filiado.

Comprendiendo que dar una relación filial a un niño, adolescente o adulto permite reducir el índice de desamparo y abandono a dicha persona, dado a que les permite garantizar los derechos fundamentales de cualquier persona.

Ante estas fundamentaciones se comprende que la identidad en los registros de nacimiento son factores que permiten a las personas a reducir sus condiciones de vulnerabilidad y abandono ante el acceso a sus derechos y beneficios ante el estado, por otra parte, la filiación que la persona registrada permitirá construir un esquema de filiación familiar, abrazándola en los apoyos de la estructura familiar la facilitará, en tener un nombre, una identidad para construirse en un contexto de beneficio pleno.

El registro extemporáneo de nacimiento permite en orden y forma, aunque en cuestiones fuera del tiempo regular, en que la persona interesada pueda obtener un registro de nacimiento que le permita tener una identidad filial, formalizando su inscripción como persona en los libros y el sistema del registro civil de su residencia.

El registro civil en México tiene su origen en la segunda mitad del siglo XIX, como efecto de la ley Lafragua y las leyes de reforma que constituyeron a que el estado mexicano adquiriera la función de inscribir y administrar los registros de las personas en todo el país. Lo cual, para el registro

civil y su ley explicitan que todas las oficialías que construyen esta institución es la encargada de velar por su identidad y también todos los actos registrales a lo largo de su vida.

La identidad para el registro civil comienza desde el nacimiento, en donde dos padres escogen un nombre y los complementan con los apellidos para darle una denominación en particular que las diferencie de las otras personas. El nombre completo le permite contrastar de otras para denominar y singularizar las, entendiendo que la identidad es un derecho fundamental de la constitución del estado mexicano y también de las convenciones internacionales.

Lo cual también para entender que la identidad va más allá de un nombre y apellido, también constituye otorgar una nacionalidad y registro de cédula de registro único de pobladores, lo cual otorga certeza y legalidad a la inscripción y registro de la persona.

El registro civil es una institución formada a mediados del siglo XIX, en donde se desarrollan actos registrales de las personas a lo largo de su vida, para ello, existen registros desde el nacimiento hasta la defunción, cambios de nombre, correcciones de apellidos, entre otros. Lo cual uno de los aspectos que se han retomado en este documento radica en el registro extemporáneo de nacimiento, política pública que busca recurrentemente su renovación y mejora.

El registro extemporáneo de nacimiento es un recurso registral que usan las personas que por algún motivo, no han sido registrados a los días de nacido en los distintos registros civiles del estado de Yucatán. Para ello las personas que no tengan un registro de nacimiento posterior a los siete años deberán asistir a las oficialías a registrar su nacimiento y consigo obtener la identidad establecida por la ley y la constitución.

El objetivo del registro civil y de la política pública del registro extemporáneo de nacimiento consiste en registrar a las personas en materia de nacimiento y para ello las personas interesadas deberán otorgar la documentación suficiente de identidades que han usado a lo largo de su vida a sustentar su identidad a través de otras instituciones de corte municipal, estatal y de federal.

El registro consiste en que el oficial pueda obtener la documentación y canalizar las oficinas centrales del registro civil para procesarla a través del departamento de jurídico y la dirección central con el fin de sustentar la identidad con el apoyo del sistema estatal de registro y con el apoyo de los otros registros civiles de las entidades federativas restantes e intervinientes.

A lo largo del año, los usuarios son bastantes para solicitar dicho servicio que tendrán un tiempo de espera de aproximadamente de uno a tres meses, mientras se resuelve la controversia y el sustento de la búsqueda de los archivos existentes y no existentes.

La ciudadanía que obtiene su registro de nacimiento de forma extemporánea podrá obtener de forma inmediata su certificación de nacimiento avalada por el registro civil del estado de Yucatán con el cual podrán generar los procedimientos y solicitudes requeridas por el usuario, por lo general radica en obtener servicios y seguros de salud, educación, servicios de protección social y productiva.

## **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

Este apartado tiene como objetivo entender la dinámica en el entendimiento de las personas que participan en la aplicación del instrumento que como fundamento la entrevista radica en la aplicación de una serie de preguntas guías a personas con ciertas características con la posibilidad de ayudar a resolver una incógnita.

Entre las acciones que estos sujetos de investigación han desarrollado para participar en este proceso radica desde la recepción de documentación, elaboración de las fichas técnicas, transcripción de los documentos testimoniales, envío de documentos, análisis de documentos y elaboración de un resultado veredicto, todos estos elementos antes mencionados corresponden al procedimiento de la expedición de un registro extemporáneo de nacimiento, el cual tiene un índice de repetición significativa mensual entre 10 y 20 a nivel estatal.

Con base en los datos expresados por los sujetos de investigación, ellos pudieron compartir sus inquietudes con base en una entrevista semiestructurada para destacar los principales puntos a ejecutar. Como primera parte se toma en cuenta que el procedimiento de los registros extemporáneos de nacimiento requiere ser acercado en todas las oficialías del registro civil del estado de Yucatán.

Ante esta situación efectivamente que todas las 155 oficialías del registro civil se encuentran vigentes y disponibles para el desarrollo del procedimiento del registro extemporáneo de nacimiento; igualmente otro punto de que los entrevistados externaron radica sobre el tiempo de espera en desarrollar el trámite del registro extemporáneo, entendiendo que el promedio radica entre 1 y 2 meses, en el último año y con base en el análisis de los registros se han observado registros extemporáneos con un tiempo mayor al año y menor a dos meses.

Continuando con el análisis del procedimiento con base en lo expresado por los entrevistados es la vinculación del departamento de inspección con el departamento de jurídico en el inter del proceso con base en la retroalimentación de la documentación y faltantes de datos de los interesados para el trámite. La interacción, retroalimentación entre los dos departamentos es crucial para que el registro de nacimiento y subsanar los requerimientos suficientes.

Continuando con el apartado, utilicé los argumentos de los entrevistados para comprender las necesidades en materia de documentación en el registro extemporáneo de nacimiento. Ya que, para comenzar, los documentos básicos para este registro deberán ser los suficientes que permitan acreditar de cierta forma paralela a la del registro civil a través de otras dependencias e instituciones del estado en sus tres niveles la identidad parcial de una persona.

Este trabajo de la reconstrucción de la identidad, mencionaron los interesados, consiste en obtener por parte del interesado una serie de documentos que provienen desde el municipio, instituciones de salud, educación, asociaciones civiles, e incluso otras actas de nacimiento, identificaciones oficiales que por una u otra manera han perdido vigencia o legalidad por cuestiones institucionales o de comprobación de documentación.

La documentación solicitada, en muchas maneras resulta ser complejo para los usuarios, que se les crea una dificultad en encontrarlos y conectarlos a la oficialía, en estos casos, los entrevistados argumentaron que es importante el grosor y la rigurosidad de los documentos comprobatorios ante la importancia y la delicadeza en el otorgar registros de nacimientos e identidad a las personas, lo cual tiene que ser la documentación deberá ser suficiente para ello.

Así mismo, entre los puntos que se solicitan en la documentación de la persona interesada, se encuentra unas testimoniales de dos personas que conozcan a la misma. Estas personas testigos serán que relataron en forma oral para conseguir que el oficial transcriba dicho relato de

la solicitante. Este relato oral de igual manera cabe la importancia de conocer la trayectoria social, más allá de la documentación formal para conocer a la persona interesada.

Continuando con el desarrollo, referente al capital humano se hace referencia a las cuestiones de capacitación al personal en turno que toma como función al registro extemporáneo de nacimiento. Esta integración de personas claves en el procedimiento recién mencionado requiere de importancia ya que toma en cuenta diversas partes del proceso mismo.

La interacción comienza desde con el usuario interesado por el trámite, hasta con el personal de jurídico quien es el encargado de aceptar y validar la documentación suficiente antes presentada para su inscripción.

Este hecho radica desde la búsqueda del nombre de la persona que puede ser de muchas maneras a través de integraciones y combinaciones, cambios de nombre, homonimias y homónimos que pudieran confundir el trámite. Para ello, con ayuda de otra persona clave, el inspector deberá presentar apoyo con otros departamentos como archivo y sistemas para hacer una búsqueda válida de la incógnita a resolver.

El hecho comienza durante el proceso del registro extemporáneo dado a que una persona que tiene como relación de nacimiento o de origen otra entidad federativa que no sea Yucatán, se requiere como procedimiento un documento que expida dicha entidad referida que no existe algún registro alguno del interesado. Sin embargo, en esta parte en específico del procedimiento existe una brecha en poder adquirir estos documentos dado que estos se solicitan en persona de forma física y el documento deberá ser original y auténtico para posteriormente remitirse al registro civil del estado de Yucatán.

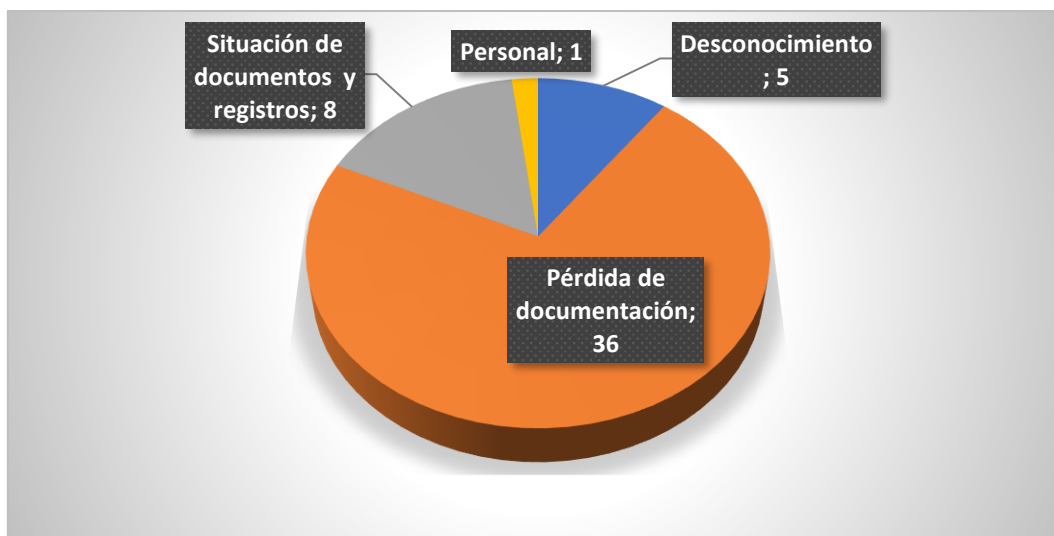
Muchos usuarios, han expresado, es una causa de aborto del procedimiento ante la complejidad del procedimiento, así mismo de los gastos económicos referidos a ello. Este hecho es un efecto que se deberá mejorar en procesos futuros en el registro de nacimiento y que para lograr ello, se requiere convenios de colaboración entre los registros civiles de las entidades federativas, para el cruce de información y cotejo para el registro extemporáneo de nacimiento.

Como parte del proceso en el método de análisis de datos referente a la muestra de cincuenta usuarios beneficiarios al registro extemporáneo se tomó como decisión el desarrollo de la estadística correspondiente de los datos expresados en el instrumento.

Entre las preguntas que se tomaron en cuenta para realizar el análisis estadístico se encuentran: la razón de no registro extemporáneo, impacto que ha tenido la persona al no realizar el registro, el tiempo determinado para el desarrollo del registro, dificultades en el procedimiento, beneficios al obtener el registro de nacimiento y recomendaciones para la mejora del servicio en el registro extemporáneo, los cuales se presentarán en la siguientes gráficas y descripciones.

**Gráfico 1**

*Razón de no registro*

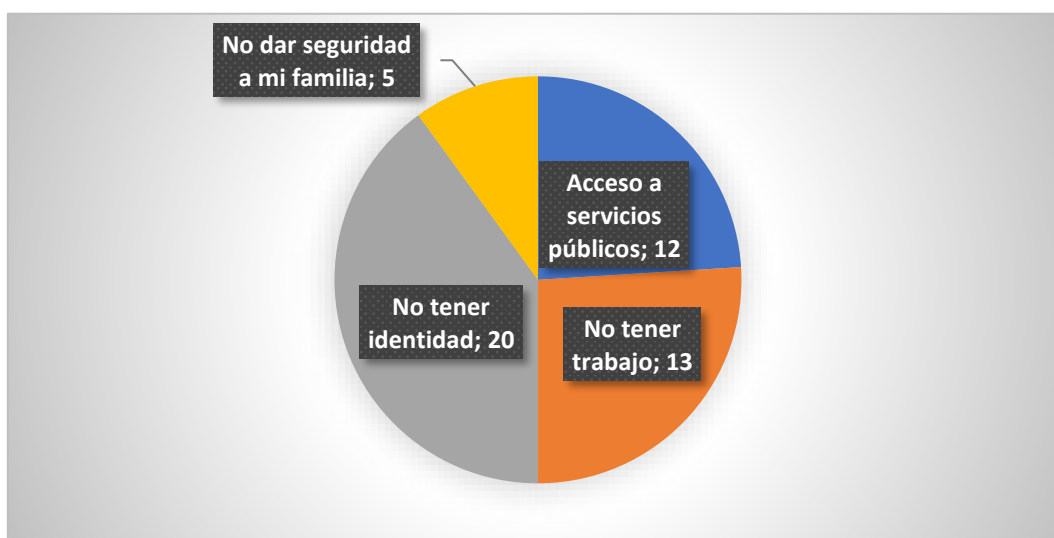


En este punto las personas no pudieron obtener su registro de nacimiento en la cual predomina la pérdida de documentación en su tiempo lo cual nunca fueron registrados, el sucede la situación con los registros de los distintos registros civiles, el desconocimiento y por último las situaciones personales.

Por otra parte, como otro apartado de los fundamentos por los cuales genera un impacto negativo a las personas que no cuentan con un registro extemporáneo de nacimiento radican las siguientes condiciones.

**Gráfico 2**

*Impacto al no contar con registro*



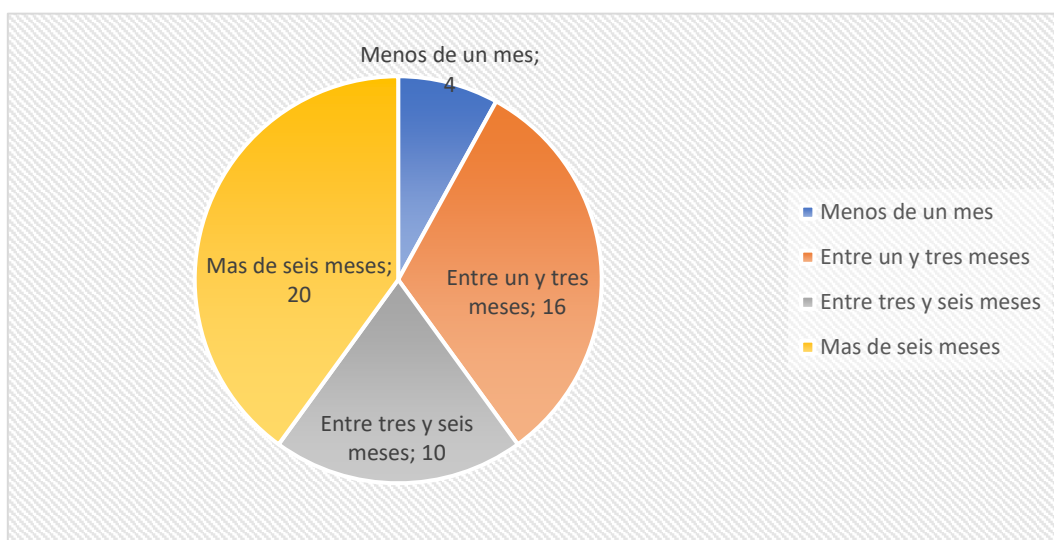
En este punto los principales hechos que genera el no tener un registro de nacimiento consiste en no tener un trabajo, cuestión que no permite tener un ingreso suficiente a la familia. Los

entrevistados del registro civil mencionaron que al no contar con documentos de identidad las personas optan por trabajos no remunerados, no formales y con exposición a accidentes. El tener una identidad permite a las personas tener empleos formales con prestaciones sociales y un ingreso mejor para la subsistencia de su familia.

Como siguiente punto importante del análisis en el cuestionario aplicado radica en el tiempo en el que se demoró el procedimiento de registro extemporáneo, el cual presenta los siguientes datos.

### Gráfico 3

*Tiempo del procedimiento*

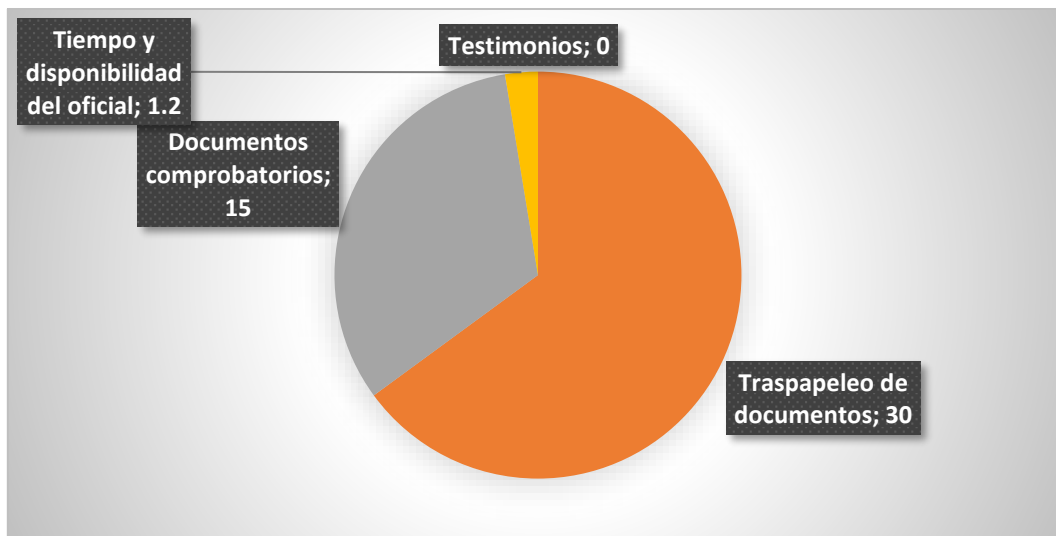


Este evento toma como relación al tiempo promedio establecido por el procedimiento del registro extemporáneo de nacimiento, el cual radica entre un mes, sin embargo, en el último año se ha registrado cerca de la mitad con el tiempo más allá de medio año para el desarrollo de una actividad que radica en un tiempo tres veces menor a ello.

Como parte del último punto importante a destacar en el desarrollo del cuestionario a los sujetos de investigación se enfocó referente al procedimiento y el punto más complicado para cumplir en el procedimiento, el cual, así como se explicó anteriormente en el apartado de las entrevistas semiestructuradas, este hecho radica en una baja significativa por parte del usuario al no continuar en la documentación suficiente solicitada.

**Gráfico 4**

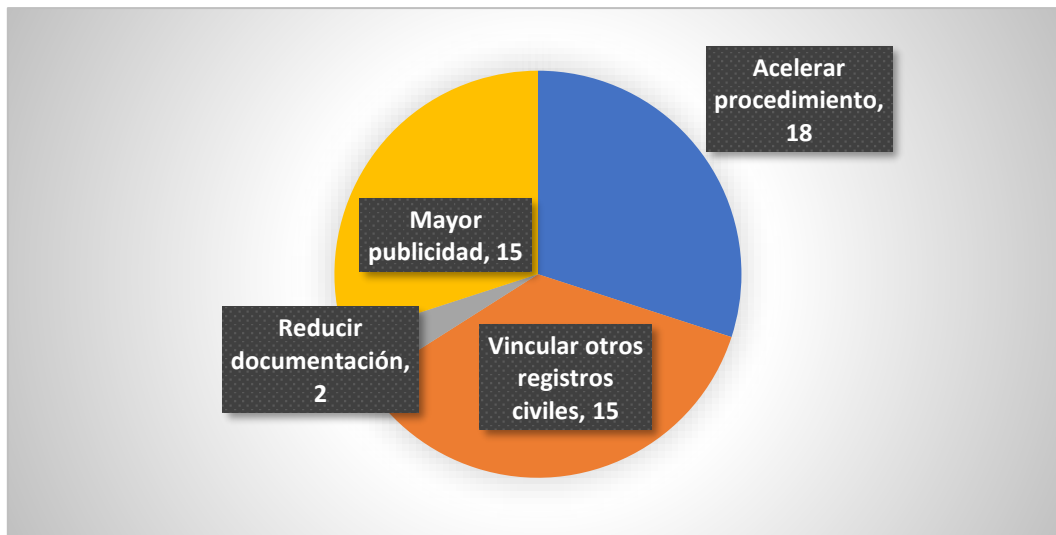
*Dificultades en el proceso*



Para este punto los documentos comprobatorios que todas las personas interesadas deben reunir para realizar el procedimiento de registro extemporáneo de nacimiento son un obstáculo dado a que muchos de ellos, no son válidos por parte del departamento de jurídico, o tampoco a nivel municipal o en materia de salud o trabajo no se expiden los documentos requeridos para el proceso.

**Gráfico 5**

*Recomendaciones para mejora*



En este apartado toma como referencia a las personas que experimentaron un procedimiento administrativo dentro de una institución inusual y único en lo largo de su vida, que el registro de nacimiento extemporáneo, sin embargo, cabe mencionar que otras personas en el país tendrán que usar dicho trámite entendiendo si la necesidad lo requiere. Para ello, los aspectos que los

usuarios percibieron a lo largo del procedimiento son importantes para mediar entre las dificultades obtenidas y las recomendaciones para ser amenas los registros extemporáneos.

Cabe mencionar, que uno de los aspectos en acelerar los procedimientos, dado a que muchas personas han tenido como mínimo un mes en el procedimiento y otras pueden dilatarse hasta un año o dos respectivamente. Lo cual permite entender que en muchas ocasiones los procedimientos se retrasan de forma interna en el personal del registro civil o por la solicitud de documentación para los usuarios.

Los eventos ya explicados sobre los datos obtenidos en la aplicación del cuestionario son el resultado sobre lo expuesto por los sujetos de investigación que son los usuarios, que en armonía con lo expresado también con el otro grupo de sujetos de investigación que son las personas que laboran en el registro civil cuya participación se valió en el instrumento de la entrevista semiestructurada.

### **CONCLUSIÓN**

Durante este documento se presentó que el registro extemporáneo de nacimiento es un programa de corte gratuito y universal por parte del registro civil del estado de Yucatán, en donde diversas personas a lo largo de los años han podido obtener un registro e identidad por parte del estado de mexicano.

Las acciones de registros de nacimiento permiten la obtención de una identidad para las personas y consigo el acceso a sus derechos y beneficios del estado mexicano tales cuales, como educación, salud, seguridad social, patrimonio, entre otros.

La política pública del registro de nacimiento ha ayudado a una serie de personas para alcanzar sus principios básicos de identidad a través de un nombre, apellido, fecha de nacimiento y filiación, lo cual en este sentido permite hacer justicia a la sociedad en un grado de desventaja.

Para ello, el registro de nacimiento ha cumplido a lo largo de los años este objetivo, sin embargo, como todo programa público requiere de un análisis de su funcionamiento y organización para alcanzar su mayor desarrollo en su implementación dentro de un contexto en constante cambio.

Cabe mencionar que para la implementación de la política pública resultó en analizar diversos aspectos que construyen a la misma, entre los datos que se tomaron en cuenta fueron: recurso humano, el procedimiento, la implementación, el tiempo de espera, los elementos necesarios para su desarrollo. Teniendo en cuenta que cada uno de estos aspectos son importantes determinar para la mejora de la misma, teniendo en cuenta las ideas de la nueva gestión pública.

El resultado del análisis de la política consistió en determinar primeramente la capacitación del recurso humano, que en este caso son los oficiales del registro civil, personal del departamento jurídico y el departamento de inspección, personas que se encuentran involucradas en la implementación del programa.

Por otra parte, en el aspecto de los recursos tecnológicos se requiere de la digitalización de los recursos registrales físicos de las oficinas para salvaguardar el contenido de los mismos, para su análisis, revisión, uso e implementación en el procedimiento del registro extemporáneo.


Como aspecto importante en la interrelación de los distintos registros civiles de los estados de la república para el intercambio de información de forma expedita y súbita a través de una base general de datos de forma digital, acción que hasta el día de hoy no es posible determinado que

no se ha tomado en cuenta aspectos de integración digital y optimización del tiempo en el procedimiento.

Lo cual en la interrelación de estas partes del procedimiento permitirán que variables como el tiempo de espera o la factibilidad para la adquisición de documentación, acciones que hoy en día es un factor de retraso o e incluso deserción del procedimiento por la dificultad de adquirirlos. Cabe mencionar, que desde la función de la administración pública y la nueva gestión pública todos los programas públicos deberán tener las condiciones que el contexto determine la dinámica y factibilidad en su implementación (Aguilar.L., 2017).

## REFERENCIAS

- Aguilar, L. (2015). *Gobernanza y gestión pública*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Aguilar, L. (2017) *Las hechuras de las políticas públicas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Aguilar, L. (2017). *Gobierno y Administración Pública*. México: Fondo de Cultura Económica.
- CNDH. (2020). *El derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes*. México:CNDH.
- Congreso del Estado de Yucatán. (2023). *Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán*. México
- Congreso del Estado de Yucatán. (2023). *Constitución Política del Estado de Yucatán*. México.
- Instituto Catalán. (2011). *La metodología cualitativa para el análisis de política Públicas*. España: Instituto Catalán.
- ONU. (1966). *Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos*. ONU.
- S/A (1917). *Constitución de los Estados Unidos Mexicanos*. México: S/E.
- S/A. (2019). *Código de familia del estado de Yucatán*. México.
- S/A. (2019). *Ley del Registro Civil del estado de Yucatán*. México
- S/A. (2019). *Reglamento del Registro Civil del Estado de Yucatán*. México
- Sánchez, J. (2017). *Origen y desarrollo del estudio de la administración pública en México*. En *Revista de Ciencias Sociales*. México: UAEM.
- UNICEF. (2018). *Derecho a la identidad*. México: UNICEF-INEGI.

Todo el contenido de **LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia [Creative Commons](#) .